



En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía en General:

I. Que el artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán "la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

II. Que en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que esta Secretaría de Estado, no aporta recursos públicos a destinatarios privados según lo establecido en el artículo 10, inciso 17 de la LAIP, por lo que tampoco se elaboran informes al respecto; por tal motivo se hace imposible la publicación de la misma.

Dios Unión Libertad

Licda. Yeny Banessa Garcia de Corea
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

